EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

HACE SABER A

MABEL ANDREA SUA TOLEDO, OMAR ALBERTO IBAÑEZ JIMENEZ, ANGIE PAOLA TIBADUIZA GUTIERREZ, VICTOR JULIO MARTÍNEZ DIAZ, así como al apoderado **GABRIEL ANTONIO MORATO RODRÍGUEZ**

Que dentro del expediente radicado bajo el No. **160-2022**, se dictó Auto No. **516** del **08** de **marzo** de **2023** y se ordenó prorrogar el término de la **Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **MABEL ANDREA SUA TOLEDO** en su condición de alcaldesa Local de Usme**, OMAR ALBERTO IBAÑEZ JIMENEZ** en su condición de Profesional de Despachos Comisorios**, ANGIE PAOLA TIBADUIZA GUTIERREZ** en su condición de funcionaria de Apoyo Administrativo y **VICTOR JULIO MARTÍNEZ DIAZ** en su condición de Profesional Especializado grado 222-24 para la época de los hechos, el cual en su parte resolutiva dispuso:

PRIMERO. – PRORROGAR la presente investigación disciplinaria **N° 160-2022** por el lapso de tres (3) meses.

SEGUNDO. - DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Alcaldía Local de Usme, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de cinco (5) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, al correo electrónico gladys.pena@gobiernobogota.gov.co, y procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co lo siguiente:

   1.1 Copia del despacho comisorio 1741 remitido a la Alcaldía Local de Usme po el juzgado 85 civil municipal de Bogotá con los anexos que lo acompañaron para realizar la diligencia y sus documentos resultantes, **legibles.**

   1.2 Copia integra del radicado No. 20205510094382 con todos sus anexos referente al despacho comisorio 1747 del Juzgado 85 civil municipal de Bogotá con demandante Myriam Sofia Romero Muñoz, demandado Carlos Humberto Arévalo Cárdenas.

   1.3 Copia integra del radicado de respuesta oficio N° 20215530759501 de 02 de diciembre de 2021 con todos sus anexos , emitido por la Alcaldía Local de Usme al hacer la devolución al Juzgado 85 civil municipal de Bogotá del despacho comisorio 1747 tramitado, que según lo informado en el acta anexa al citado oficio 20215530759501, consta de varios anexos con diligencias realizadas en diferentes fechas.

   1.4 Informe las razones por las cuales , dentro del trámite del despacho comisorio 1747 del Juzgado 85 civil municipal de Bogotá, la alcaldesa Local designó tal diligencia al profesional universitario especializado 222-24 del área de Gestión policiva y jurídica de la Alcaldía local de Usme mediante resolución 362 de 02 de noviembre de 2021, adjuntando copia del mencionada resolución a ésta oficina de Asuntos.

   1.5 Informe si dentro del trámite del despacho comisorio 1747 del Juzgado 85 civil municipal de Bogotá, se resolvió algún impedimento u oposición.

   1.6 Informe si a la fecha, la diligencia de entrega comisionada fue realizada de manera efectiva , materializándose la orden de restitución a la señora MYRIAM SOFIA ROMERO MUÑOZ contenida en la sentencia proferida por el Juzgado 85 civil municipal de Bogotá .

   1.7 El procedimiento establecido al interior de la Alcaldía Local de Usme para la vigencia 2021, para el trámite y atención de los despachos comisorios que son remitidos por los Jueces de la República.

   1.8 El nombre, cargo, tipo de vinculación, periodos en los cuales se le designó esa labor y actos administrativos de designación (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros), de los servidores responsables para la vigencia 2021, para el trámite y atención de los despachos comisorios que son remitidos por los Jueces de la República

   1.9 En caso que la labor de para el trámite y atención de los despachos comisorios que son remitidos por los Jueces de la República, hubiere sido asignada a un contratista (s), allegar los siguientes documentos:

      a. Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros),
      b. Contrato celebrado;
      c. Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato.

1.10 Allegar Los Contratos en virtud de los cuales , los señores Omar Alberto Ibáñez Jiménez, identificado con CC 79.890.536 y Angie Paola Tibaduiza Gutiérrez, identificada con CC 1.023.011.923, intervinieron en el diligenciamiento del despacho comisorio 1747 del Juzgado 85 civil municipal de Bogotá

2. Practicar visita especial a la plataforma tecnológica ORFEO de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de allegar al paginario el reporte que en ella repose, respecto del radicado No. 20205510094382 referente al despacho comisorio 1747 del Juzgado 85 civil municipal de Bogotá.

3. Las conducentes, pertinentes y útiles que haya solicitado el investigado o su defensa.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los investigados MABEL ANDREA SUA TOLEDO - Alcaldesa local de Usme; OMAR ALBERTO IBAÑEZ JIMENEZ -profesional de despachos comisorios identificado con C.C.79.890.536, ANGIE PAOLA TIBADUIZA GUTIERREZ - Apoyo Administrativo identificada con C.C. 1.023.011.923 y VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ - profesional especializado grado 222-24 para la época de los hechos, así como al apoderado el doctor **Gabriel Antonio Morato Rodríguez,** sobre la decisión tomada en la presente providencia, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación a los investigados **Mabel Andrea Sua Toledo** a la Calle 76 B N° 9 B -17 Sur de ésta ciudad y correo electrónico mabelsua@hotmail.com y a su apoderado, el doctor **Gabriel Antonio Morato Rodríguez** a la Calle 26 A N° 13-97 Oficina 1201 Bulevar Tequendama de ésta Ciudad y correo electrónico marubray@hotmial.com , al igual que a los investigados OMAR ALBERTO IBAÑEZ JIMENEZ al Correo electrónico omali1977@yahoo.es y ANGIE PAOLA TIBADUIZA GUTIERREZ a la Carrera 30 A N° 3-85 de ésta ciudad y VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ a la Calle 6 C N° 79 A-08 indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará estado. La notificación se surtirá en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

QUINTO: Por secretaría realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 31 MAY 2023 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina de Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 02 JUN 2023, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina de Control Disciplinario Interno
Elaboró: Rosalba Franco Rincón